

Suscripcion en Gerona.

Por trimestre.  
Postillon solo. . . . 20 rs.  
Postillon y Bole-  
tin. . . . . 28  
Cada número suelto 6  
cuartos.

**ANUNCIOS.**

Se reciben á precios  
convencionales, en la li-  
breria de GRASES, donde  
se admiten las suscripcio-  
nes.

# EL POSTILLON.

## PERIODICO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

**Madrid 29 de Agosto.**

La *Gaceta* de hoy contiene varios reales decretos nombrando para la plaza de regente de la audiencia de Albacete, vacante por fallecimiento del electo D. Antonio Viadera, al presidente de sala de la de Oviedo D. Mauricio Garcia para la vacante que este deja á D. Ramon Garcia fiscal de la de Zaragoza. Y para la vacante que deja este á D. Domingo Bonilla, fiscal de la de Granada accediendo á sus deseos.

Por otros varios reales decretos procedentes del ministerio de Hacienda, se releva á D. Manuel de Azpilcueta, oficial primero de aquel ministerio, del cargo de subsecretario que estaba desempeñando interinamente, nombrándose en propiedad á D. Ramon Lopez de Tejada, vicepresidente de la junta de clases pasivas. Para la plaza que este deja, se nombra en comision á D. Antonio Maria de Val, intendente de ejercito y hacienda que ha sido, y en la actualidad vocal de la junta superior de venta de bienes nacionales. Y accediendo á los deseos de don Francisco Xerez y Varona, director de la caja general depósitos se le concede la jubilacion con el haber que por clasificacion le corresponda.

Y por último, inserta una real orden comunicada por el señor ministro de Gracia y Justicia al de Hacienda, recomendándole en nombre de S. M. que adopte cuantas medidas considere acertadas á fin de que desaparezcan las desigualdades que se notan en los pagos de las consignaciones hechas sobre la contribucion de inmueble en favor de las obligaciones del culto, clero y religiosas.

Tambien se dispone que por el propio ministerio se comuniquen á los gobernadores de provincias las órdenes oportunas para que consideren como pago de preferencia las pensiones de las religiosas en clausura, que mensualmente consigna la Direccion general del Tesoro público sobre las tesorerías de Hacienda.

El señor Obispo de Osma, que como saben nuestros lectores se halla desterrado en Canarias por haber presentado contra la famosa base religiosa, despues de haber prevenido al encargado de su palacio episcopal que si para atender á las necesidades mas apremiantes de los pueblos de su grey que fuesen acometidos del cólera morbo era preciso vender el pectoral y anillo que su padrino de consagracion le regaló, los cubiertos de plata y todas las alhajas de su humilde menaje se hiciese así, y su importe se distribuyera entre los desgraciados, acaba de dirigirse á S. M. pidiendo que se le conceda el consuelo de trasladarse á su diócesis mientras

Suscripcion en provincias franco el porte.

Por trimestre.  
Postillon solo. . . . 30 rs.  
Postillon y Bole-  
tin. . . . . 40

Se suscribe en Figueras en la librería de Matas.—En Olot en la de Dourem.—En Puigcerdá en la de Diumenge.—En La Bisbal en casa Vinardell.

dure en ella la desoladora epidemia. Semejante conducta excede á todo elogio.

Parece, segun el *Clamor*, que en el nuevo arreglo de Palacio se propone el señor Heros grandes economías, empezando por la clase de gentiles-hombres de la Reina y del Rey.

El cargo de mayordomo mayor quedará reducido á una sola plaza, no siendo necesario que S. M. la Reina tenga uno y otro el Rey.

Hallándose vacante la secretaria de la intendencia, parece que se propone el señor Heros resumir en una de toda confianza el cargo de secretario de la intendencia y estampilla y el de inspector de Palacio.

Se asegura que el gran deseo del ministro de Hacienda es poner coto á la empleomania, y que presentará en las primeras sesiones de las Cortes un proyecto del nuevo y definitivo arreglo de la deuda española. Tambien se dice que tiene formulado un proyecto encaminado á enjugar la deuda flotante, y dar extraordinario ensanche á las obras públicas.

Segun indica un periódico de Barcelona, el general Mata y Alós, que se hallaba hace algun tiempo de cuartel en aquella ciudad, sido trasladado en la misma situacion á Albacete.

Tambien se ha dicho que el general Contreras habia recibido orden de pasar de cuartel á Jerez.

**IDEM 30.**

Precedido de un breve preámbulo, y con el objeto de armonizar la reforma introducida en los centros directivos por el real decreto de 27 de agosto, con la Administracion principal de la Península, por el ministerio de Hacienda se ha expedido hoy tambien otro real decreto compuesto de los cuatro artículos siguientes:

Artículo 1.º Desde primero de setiembre próximo quedarán suprimidos los inspectores de las Administraciones principales de Hacienda pública de las provincias.

Art. 2.º En cada una de estas dependencias habrá un oficial interventor, que sin perjuicio de desempeñar el negociado que se le asigne, intervendrá todas las operaciones de contabilidad, autorizando con el jefe los documentos que con ella tengan referencia, siendo responsable de su legitimidad y exactitud.

Art. 3.º En cada administracion habrá el número de oficiales que expresa la planta adjunta, entre los cuales se distribuirán los negociados puestos á su cuidado, guardándose el orden de categoria por los sueldos que respectivamente disfruten.

Art. 4.º El ministro de Hacienda dictará las disposiciones oportunas para la ejecución de este decreto.  
**Planta de las Administraciones de Hacienda pública.**

**PROVINCIAS DE PRIMERA CLASE.**

**MADRID.**

	Rs. vn.	Total.
1 Administrador.	35,000	
1 Oficial primero, interventor.	20,000	
1 Idem segundo.	14,000	
2 Idem terceros, á 12,000.	24,000	
2 Idem cuartos, 10,000.	20,000	
2 Idem quintos, á 8,000.	16,000	
2 Idem sextos, á 6,000.	12,000	
2 Idem sétimos, á 5,000.	10,000	
2 Idem octavos, á 4,000.	8,000	
1 Portero mayor conserje.	4,500	
1 Idem segundo.	3,000	
1 Mozo.	2,500	
Asignacion para escribientes.	16,000	
	<u>185,000</u>	185,000

**BARCELONA, CADIZ, CORUÑA, GRANADA, NADA, MALAGA, SEVILLA, Y VALENCIA.**

1 Administrador.	30,000
1 Oficial primero, interventor.	20,000
1 Idem segundo.	14,000
1 Idem tercero.	12,000
2 Idem cuartos, á 10,000.	10,000
1 Idem quinto.	8,000
2 Idem sextos, á 6,000.	12,000
2 Idem sétimos, á 5,000.	10,000
2 Idem octavos, á 4,000.	8,000
1 Portero.	3,000
Asignacion para escribientes.	12,000
	<u>149,000</u>

Importan las siete provincias de primera clase. . . . . 1.043,000

**PROVINCIAS DE SEGUNDA CLASE.**

**ALICANTE, CÓRDOBA, MURCIA, OVIEDO, TOLEDO, VALLADOLID Y ZARAGOZA.**

1 Administrador.	24,000
1 Oficial primero, interventor.	16,000
1 Idem segundo.	12,000
1 Idem tercero.	10,000
2 Idem cuarto, á 8,000.	16,000
2 Idem quintos, á 6,000.	12,000
2 Idem sextos, á 5,000.	10,000
2 Idem sétimos, á 4,000.	8,000
1 Portero.	2,500
Asignacion para escribientes.	10,000
	<u>120,500</u>

Importan las siete provincias de segunda clase. . . . . 843,500

**TREINTA PROVINCIAS DE TERCERA CLASE.**

1 Administrador.	20,000
1 Oficial primero, interventor.	14,000
1 Idem segundo.	10,000
1 Idem tercero.	8,000
2 Idem cuartos, á 6,000.	12,000
3 Idem quintos, á 5,000.	15,000

2 Idem sextos, á 4,000.	8,000
1 Portero.	2,000
Asignacion para escribientes.	8,000
	<u>97,200</u>

Por la sesta parte que disfruta de gratificacion el personal de Canarias 16,200

Importan las treinta provincias de tercera clase. . . . . 2.916,000

**5.003,700**

**ALAVA Y NAVARRA.**

1 Administrador.	16,000
1 Oficial primero, interventor.	12,000
1 Idem segundo.	8,000
1 Idem tercero.	6,000
2 Idem cuartos á 5,000.	10,000
1 Idem quinto.	4,000
1 Portero.	2,200
Asignacion para escribientes.	6,000
	<u>64,200</u>

Importan estas dos provincias. . . . . 128,400

**Total.. 5.132,200**

**MATERIAL.**

Madrid.	16,000
7 provincias de primera clase á 12,000.	84,000
7 id. de segunda id. á 10,000.	70,000
32 id. de tercera id. á 8,000.	256,000
	<u>426,000</u>

**RESUMEN.**

Personal.	Importaba.	Importa.	Diferencia.
Madrid.	197,000	185,000	12,000
7 provincias de primera clase.	1.082,000	2.043,000	39,000
7 id. de segunda id.	885,500	843,500	42,000
32 id. de tercera id.	3.252,400	3.044,400	208,000
Gratificacion á los empleados de Canarias.	17,200	16,200	1,000
	<u>5.434,100</u>	<u>5.132,100</u>	<u>302,000</u>

**MATERIAL.**

Madrid.	20,000	16,000	4,000
7 provincias de primera clase.	112,000	84,000	28,000
7 id. de segunda id.	98,000	70,000	28,000
32 de tercera id.	384,000	256,000	128,000
	<u>614,000</u>	<u>426,000</u>	<u>188,000</u>

**RESUMEN GENERAL.**

Personal.	5.434,100	5.132,100	202,000
Material.	614,000	425,000	188,000
	<u>6.048,100</u>	<u>5.558,100</u>	<u>490,000</u>

No se comprenden en esta reforma los partidos administrativos de Ibiza y Menorca en las islas Baleares, ni el de la ciudad de las Palmas en Canarias, únicos que

quedaron sin suprimir en la ley de presupuestos de 25 de julio último, y que por no haberse creado todavía el último de ellos, no puede fijarse la cifra quedando entretanto vigentes sus antiguas plantas.

Madrid 27 de agosto de 1855.—Juan Bruil.

Por el mismo ministerio, y despues de un largo preámbulo, en el que se encarece como es debido la inmensa importancia de una buena estadística, como base de la justa distribución de los impuestos, se publica un real decreto cuyo articulado es el siguiente:

Art. 1.º Se crea en la Direccion general de Contribuciones una seccion especial de estadística á las inmediatas órdenes del Director del ramo.

Art. 2.º La referida seccion se compondrá de un jefe de Administracion con el número de empleados que exprese la planta que al efecto se formará para que rija en el presupuesto del año inmediato, pasando por ahora á ella los oficiales de la Direccion, á cuyo cargo corre el negociado de estadística.

Art. 3.º La seccion especial de estadística se ocupará exclusivamente en coordinar los datos, antecedentes y noticias que hoy existen de la riqueza territorial urbana y pecuaria, y en el despacho de los expedientes que correspondan al ramo, asi tambien del estudio de las instrucciones para proponer con oportunidad las reformas que se juzguen necesarias en la legislacion vigente.

Art. 4.º Los individuos de la seccion especial de estadística, cuando el director de Contribuciones lo disponga, se encargara de practicar sobre el terreno las operaciones evaluatorias de la riqueza de los pueblos ó particulares en los casos de presentarse dificultades que no puedan vencer las admistraciones de las provincias.

Art. 5.º Por el ministerio de Hacienda se expedirán las instrucciones oportunas para la regularidad y exactitud de los trabajos de la seccion especial de estadística.

Los intereses de la deuda vencidos en junio y pagados por el Gobierno en los cupones recogidos á consecuencia de las últimas negociaciones hechas por el ministerio de Hacienda, ascienden á la cantidad de 27 millones de reales. Segun noticias, lo que falta de este semestre y los ocho millones que resultan por saldo de la anterior, incluso las carreteras, serán satisfechos con los productos del anticipo en todos el mes de setiembre.

Parece que el general Gurrea, capitán general de Aragon, acaba de presentar su dimision. Ignoramos la causa en que la funda; pero sin duda deberá ser muy poderosa cuando el íntimo amigo del Duque de la Victoria se decide á adoptar una determinacion de tanta importancia.

El Norte, periódico ruso que se publica en Bruselas, dice que el Gobierno español ha dirigido una nota al Gobierno portugués aconsejándole que entre en la concordia occidental que trae á mal traer á las dos grandes naciones de Europa. Pero este hecho es completamente falso.

En La Esperanza de anoche leemos la siguiente noticia.

« Dicese, no sabemos si con algun fundamento, que el Gobierno va á mandar cesen los administradores diocesanos.»

El cólera ha reaparecido en Galicia. La Coruña y Be-

tanzos estan sufriendo ya sus estragos. Esta vez, contra lo que sucedió anteriormente, ha empezado por atacar á las personas acomodadas, de las que algunas han fallecido en pocas horas.

Dicese que se prepara en el ministerio de Fomento una ley importante, á fin de someterla á la aprobacion de las Cortes en la próxima legislatura, sobre canales de navegacion y de riego.

El señor obispo de Oviedo ha dirigido una exposicion á S. M. en solicitud de que se derogue la real orden de 31 de julio último, relativa á la supresion de algunos conventos de religiosas.

El general Rodriguez Soler, que se hallaba de cuartel en Barcelona, ha sido trasladado en igual situacion á Antequera.

Una Real orden circular dirigida con fecha del 28 á todos los gobernadores civiles, previene que en adelante no se permitan las funerales de cuerpo presente con arreglo á las leyes vigentes, cuya observancia ahora mas que nunca puede ser fatal á la salud pública.

Ayer se recrudeció algo el cólera en Madrid, pues hubo 51 invadidos y 38 muertos, 28 de los atacados del mismo dia. En el hospital de coléricos entraron 11, salieron curados 8, fallecieron 6 y quedaron 36.

La Nacion habla hoy incidentalmente de que existen negociaciones para el envio de tropas españolas á Italia en el caso de una guerra general. Pero por la centésima vez aseguramos que todo cuanto se diga sobre esto es prematuro, y que en estos momentos nada hay de lo que dice la Nacion.

Las relaciones entre el gobierno francés y el español son cada dia mas amistosas. Un periódico, las «Novedades» pregunta al gabinete si el gobierno francés ha respondido ya al Sr. Olozaga sobre el mal tratamiento que se da en Francia á los carlistas emigrados.

No podemos desvanecer la duda de las Novedades, pero nos atrevemos á suponer que si la queja ha sido presentada, la situacion habrá sido completa, que personas bien colocadas aseguran que el gobierno español está completamente satisfecho de la conducta que respecto á carlistas siguen las autoridades francesas.

Hemos visto una carta de Roma, fechada del 18, llegada á Madrid por la via de Francia, en que se anuncia que la Santa Sede va á contestar de un modo solemne al memorandum del gobierno español.

Se da como segura la reaparicion próxima del Heraldo.

En Huesca se cantó el 26 el Te-Deum. El cólera no ha seguido en Avila. El 28 no hubo en Teruel mas que 5 invadidos. En Málaga el 27. 22, segun cartas de hoy mismo, el cólera se ha presentado en algunos pueblos de la provincia de Orense.

**PARTES TELEGRAFICOS PARTICULARES.**  
(DEL DIARIO DE BARCELONA.)

Madrid, viernes, 31 de agosto.

Hoy se reúne la comision de tejidos de algodón de la

Junta de Aranceles. Se presentará sobre el particular un proyecto á las Cortes introduciendo una reforma progresiva que contemporee con los intereses creados.  
Falta el correo de Cataluña.

## Barcelona 3 de Setiembre.

Por disposicion del Excmo. Sr. Capián general se está creando en Manresa una compañía de guías.

El setiembre se ha inaugurado con lluvias que han venido á templar el excesivo calor que se sentia estos últimos dias. El sábado por la tarde cayó un copioso aguacero en varios pueblos del distrito de Mataró, y varias rieras, ademas del Besós, experimentaron una espantosa avenida. Hemos oido que la de Llamaderas arrastró al mar una galera con sus mulas, temiéndose que haya sucedido lo mismo á una tartana que llevaba varios asientos. El violento empuje de las aguas ha ocasionado otros graves desastres. Algun puente del ferro-carril sufrió bastante quebranto, y el último tren llegó con mucho retardo. A la media noche salió un tren cargado de operarios para reponer provisionalmente una parte de las averias. A las once y media de la noche tambien llovió con bastante fuerza en Barcelona. (D. de B.)

## Boletín Estrangero.

Partes telegrafo-electricas particulares.

Paris sábado.

El Monitor de hoy anuncia que ha venido á Paris un Ayudante de campo del archiduque Maximiliano á cumplimentar al Emperador en nombre del archiduque y ha entregado á S. M. una carta autógrafa.

El Monitor añade que la escuadra austriaca se ha hecho á la vela en la noche del 30 al 31.

Un despacho de Berlin, del 31, trae que el Inválido ruso publica un parte sobre la accion del Tchernáia. Tres generales rusos han sido muertos, otros tres han sido heridos y cuatro han recibido contusiones. El Inválido no publica el número de las pérdidas.

Una correspondencia de Bucharest anuncia que la fiesta del Emperador de Austria se celebró el 20 de agosto, con el ceremonial empleado precedentemente para la fiesta del emperador Nicolás.

Noticias de Nargen del 28, dadas por un despacho de Dantzic de ayer traen que las flotas aliadas con inuan ancladas en el mismo punto. No ha ocurrido nada importante.

El Times publica un despacho de Dantzic del 30, anunciando que segun noticias autenticas que han recibido los almirantes de la flota aliada, las pérdidas de los rusos durante el bombardeo de Sweaborg fueron de 2000 hombres.

El Gobierno inglés ha prohibido la esportacion de los diversos artículos de hierro ara cualquier plaza de Europa situada al Norte de Dunkerque.

La Gaceta de Colonia, que se ha recibido esta tarde en Paris asegura que Mr. de Prokesch d' Osten representante de Austria en la Dieta germanica hará en breve un viage de recreo á Paris.

E. R.—Felix Pagés.—Imprenta de Grases, plaza de la Constitucion frente las casas Consistoriales.

Tolon 30 de Agosto. El principe Maximiliano de Austria ha saltado á tierra y ha visitado de incógnito los establecimientos marítimos. A las seis de la tarde ha recibido S. A. la visita de los cuerpos ciriles y militares, ha comido en la prefectura marítima, y á las diez habia regresado á bordo.

Paris domingo.

Un despacho de Dantzic, de ayer trae lo que sigue: «El vapor frances d'Assas salido de Nargen el 29 ha entrado en nuestro puerto, en donde renueva su carbon, aguardando recibir nuevas instrucciones para el comandante de la division del Báltico.

—La Gaceta de Colonia asegura que los daños experimentados por los rusos en Sweaborg se evalúan á 50 millones.

—Segun el Boersenhalle, la Rusia habria hecho comunicaciones á Viena y á Berlin, manifestando que continua deseando negociar en favor de la paz, pero que nunca aceptaria condiciones perjudiciales á su soberania.

—El Times quisiera que se estableciese un gefe en los principados danubianos, nombrando con la sancion de las potencias occidentales y que reconociese el dominio del Sultan.

## Gerona 3 de Setiembre.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con fecha 27 del próximo pasado, se me dice lo siguiente:

«La Reina, (Q. D. G.) se ha dignado espedir el Real decreto que sigue.—Conformándome con lo propuesto por el Ministerio de Hacienda de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros vengo en decretar lo siguiente.—Artículo 1.º Se amplía hasta el 16 de setiembre próximo inclusive el plazo concedido para admitir suscripciones voluntarias al anticipo de 230 millones, autorizado por la ley de 14 de julio último.—Art. 2.º Los contribuyentes forzosos comprendidos en el repartimiento prescrito por el artículo 4.º de la espresada Ley, verificarán el pago de las cuotas que les correspondan, por mitad, en los dias 1.º de octubre y 1.º de noviembre próximos.—Art. 3.º El interés de cinco por ciento que señala el artículo 2.º de la mencionada Ley, solo comenzará á contar el dia 15 de octubre, para los contribuyentes por repartimiento forzoso.—Art. 4.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento del presente decreto. Dado en San Lorenzo á 27 de agosto de 1855.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda, Juan Bruil.

Y he dispuesto su insercion, á fin de que los contribuyentes y particulares que no hayan podido suscribirse voluntariamente puedan verificarlo dentro del nuevo plazo que se concede al efecto, y no se vean privados de los beneficios que proporciona la mencionada suscripcion. Gerona 3 de setiembre de 1855.—Santiago Picó.

## ANUNCIOS.

HOY. Stas. Candida viuda, Rosa de Viterbo y Rosalia vgs.

MANANA. S. Loreuzo Justuiano ob.

CUARENTA HORAS. Se hallan en la iglesia de Santa Clara. Se descubre á las 8 de la mañana y se reserva á las 7 y 3 cuartos de la noche.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de los Dolores en su iglesia